

## RELACION QUE SE CITA

Término municipal	Propietario y domicilio	Parcelas	Fecha	Hora
Gatica ... ..	Gregoria Ereñozaga e hijos. C.º Sertuchas. Gatica ... ..	2	28-3-1980	10,30
Munguía ... ..	Pablo Merlina. B.º Estreta. Munguía ... ..	16	1-4-1980	9,30
Munguía ... ..	Francisco y Claudio Arruza. Cío. Goiti, B.º Achuri. Munguía ...	24	1-4-1980	10,30
Munguía ... ..	Alejandro Echegaray. Landecho, 2, 1.º izqda. Munguía ... ..	29	1-4-1980	11,30
Munguía ... ..	José María Urrutia. Cío. Onaindikoeerrotas. Munguía ... ..	31	1-4-1980	12,30
Munguía ... ..	Herederos de Juan de la Torre. Cío. Basabalotas. Munguía ... ..	33 y 35	1-4-1980	13,30
Munguía ... ..	Julia Arruza.—Administrador: Juan Ramón Bilbao. Gregorio de la Revilla, 30, 2.º Bilbao ... ..	43	31-3-1980	9,30
Munguía ... ..	Viuda de Juan Legarreta. Butrón, 7. Munguía ... ..	47	31-3-1980	10,30
Munguía ... ..	Simón Armendáriz. Cío. Machao. Munguía ... ..	52	31-3-1980	11,30
Munguía ... ..	Viuda de Juan Ignacio Garitano. Cío. Ogondrako-Echeverri. Munguía ... ..	61	31-3-1980	12,30
Munguía ... ..	Antonio Epalza. Gardoqui, 4, 4.º Bilbao ... ..	90	31-3-1980	13,30
Frúniz ... ..	Vicente Gangotit. C.º Ibarra. Gámiz-Fica ... ..	160	28-3-1980	12
Frúniz ... ..	Hermanos Gangotit. María Díaz de Haro, 16. Bilbao ... ..	162' y 171	28-3-1980	13
Morga ... ..	Pilar Goitia. Múgica ... ..	202 y 212	25-3-1980	13,30
Morga ... ..	Viuda de Julián Arrién. Núñez de Arce, 11. Madrid ... ..	216	25-3-1980	12,30
Morga ... ..	Raimundo Urrutia. Cío. Guerekiz. Morga ... ..	219, 221 y 223	25-3-1980	10,30
Múgica ... ..	Miguel Otazua. Cío. Zubieta (Vista Alegre). Múgica ... ..	254, 258, 270 y 275	21-3-1980	10,30
Múgica ... ..	Nieves Alegría. Cío. Torre (B.º San Román). Múgica ... ..	264 y 267	21-3-1980	11,30
Múgica ... ..	Manuel Orisoló. C.º Torre. Múgica ... ..	268 y 268	21-3-1980	12
Múgica ... ..	Herederos de José Irazábal. D. Tello, 8 (panadería). Guernica.	277 y 279	21-3-1980	12,30
Múgica ... ..	José Martínez Irazábal. C.º Ocaña. Múgica ... ..	278	21-3-1980	13,30
Guernica y Luno ... ..	Avelina Erezuma Barrencalle, 5, 4.º Guernica ... ..	280	14-3-1980	10,30
Guernica y Luno ... ..	Isaac Olaeta Onaindia. C.º Axpe, B.º Campantxu. Guernica ...	282	14-3-1980	11,30
Guernica y Luno ... ..	José María Laucirica. C.º Bengoeche. Guernica ... ..	283	14-3-1980	12,30
Guernica y Luno ... ..	Hermanos Larrucea. B.º Rentería. Guernica ... ..	284, 286 y 291	18-3-1980	10,30
Guernica y Luno ... ..	León Ajuria y Pedro Jesús Isasi. C.º Orube. Luno ... ..	287	14-3-1980	13,30
Guernica y Luno ... ..	Viuda de Florencio Amézaga. Ocho de Enero, 11. Guernica ...	289	18-3-1980	11,30
Guernica y Luno ... ..	Jesusa Azueta. Bar Guerniqués, B.º San Ignacio. Bilbao ... ..	292	18-3-1980	12,30
Mendata ... ..	Jesusa Azueta. Bar Guerniqués, B.º San Ignacio. Bilbao ... ..	295 y 299	7-3-1980	10,30
Mendata ... ..	Juan Arambarri. C.º Elosu. Mendata ... ..	296	7-3-1980	11,30
Mendata ... ..	Fernando Mazarredo. Músico Albéniz, 3. Valencia ... ..	297	7-3-1980	12,30
Mendata ... ..	Lino Zabala. R. Ibarra, 27, 2.º Bilbao ... ..	301	7-3-1980	13,30
Mendata ... ..	León Undabarrena. Cío. Kakatxa. Mendata ... ..	303	11-3-1980	10,30
Mendata ... ..	Vicente Berrojalbiz. B.º Ajanguiz. Guernica ... ..	304	11-3-1980	13,30
Mendata ... ..	León Larrucea. C.º Hurria, B.º Marmitz. Mendata ... ..	305 y 309	11-3-1980	11,30
Mendata ... ..	Serapio Ituarte Bilbao y Francisco González Bilbao. Fernando el Católico, 13. Guernica ... ..	325, 327 y 329	11-3-1980	12,30
Arbácegui - Guerricaiz.	Hermanos Totoricagüena. A. Urioste, 3. Guernica ... ..	332	4-3-1980	10,30
Arbácegui - Guerricaiz.	Jesús Ituarte. C.º Astorqui. Arbácegui-Guerricaiz ... ..	350 y 352	4-3-1980	11,30
Arbácegui - Guerricaiz.	Ignacio Rementería. Travesía de la Merced, 9, 3.º Guernica ...	357	4-3-1980	12,30

2233

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente: A-59/79).**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de

Zamora a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de línea y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2 KV. (preparada para 20 KV.), con origen en apoyo número 7 de la línea Villamayor-Quintanilla del Monte, y final en centro de transformación proyectado. Un solo circuito sobre apoyos de hormigón, con longitud de 158 metros.

Conductor: «LA-30»; aislador de cadenas, dos elementos y el «Arvi número 32» cruceta metálica.

Centro de transformación tipo intemperie sobre doble apoyo de hormigón reforzado.

Potencia de 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200/5 ± 7,5 por 100/398-390 V., en Villamayor de Campos «San Martín».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 5 de enero de 1980.—El Delegado provincial.—450-15.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

2234

**ORDEN de 26 de diciembre de 1979 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la fábrica de destilación de alcoholes de «Vinícola del Oeste, S. A.», emplazada en Villafranca de los Barros (Badajoz).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por «Vinícola del Oeste, S. A.», para ampliar su fábrica de destilación de alcoholes, emplazada en Villafranca de los Barros (Badajoz), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la fábrica de destilación de alcoholes de «Vinícola del Oeste, S. A.», emplazada en Villafranca de los Barros (Badajoz), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluirlo en el grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1935, exceptuando los beneficios del Impuesto sobre las Rentas del Capital y el de la libertad de amortización durante el primer quinquenio en aplicación de lo dispuesto en la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, y en la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, y el de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberlo solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la aceptación por los interesados de la presente resolución, para presentar el proyecto definitivo.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**2235**

*ORDEN de 10 de enero de 1980 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una fábrica de conservas vegetales a realizar por la Sociedad Cooperativa de Productores Hortícolas del Tajo, en constitución, en La Puebla de Montalbán (Toledo).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada en nombre de la Sociedad Cooperativa de Productores Hortícolas del Tajo, en constitución, para la instalación de una fábrica de conservas vegetales en La Puebla de Montalbán (Toledo), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente; en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, sobre ampliación de zonas de preferente localización industrial agraria y de establecimiento de criterios para la concesión de beneficios, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, y comprobado el cumplimiento de las circunstancias previstas en el punto 15 del anexo al Decreto 508/1973, de 15 de marzo, referente a que la actividad sea realizada por agricultores con sus propios productos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la instalación de la fábrica de conservas vegetales de referencia incluida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Toledo, establecida en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder los solicitados por los interesados, en la cuantía establecida en el grupo A de la Orden ministerial de este Departamento de fecha 5 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 18), excepto los de libertad de amortización durante el primer quinquenio y de reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital, suprimidos, con efectos desde el 1 de enero de 1979, por las Leyes 61/1978, de 27 de diciembre, y 44/1978, de 8 de septiembre.

Tres.—Conceder un plazo de diez meses, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución, para la presentación del proyecto de la instalación y para dejar acreditadas la constitución de la Cooperativa y la disponibilidad, por parte de la misma, del tercio de la inversión prevista.

Cuatro.—Señalar unos plazos de cuatro meses para la iniciación de las obras y de veinticuatro meses para su finalización y obtención de la Delegación Provincial de Agricultura de Toledo del correspondiente certificado de inscripción en el Registro, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**2236**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Deutz», modelo DX-90 E.*

Solicitada por «Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo DX-90 EA,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 14 de febrero de 1984, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas, marca «Deutz», modelo DX-90 E, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 88 (ochenta y ocho) CV.

Madrid, 21 de diciembre de 1979.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado.

Marca ..... «Deutz».  
 Modelo ..... DX-90 E.  
 Tipo ..... Ruedas.  
 Fabricante ..... «Klöckner-Humboldt-Deutz AG.»,  
 Köln (R. F. A.).  
 Motor: Denominación ..... Deutz, modelo F5L 912.  
 Combustible empleado ..... Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

Datos observados .....	83,0	2.338	540	219	10	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	87,6	2.338	540	—	15,5	760

**II. Ensayos complementarios.**

Prueba a la velocidad del motor —2.400 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados .....	83,6	2.400	554	223	10	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	88,3	2.400	554	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.338 r. p. m.—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la polea y a la toma de fuerza.